ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 01/2013

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR**", **ID 262.573**.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 262.573.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 600/13.----------
El Dictamen Nº 01/2013 de la U.O.C. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 330.650.-------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 29/2013.----------
La invitación cursada al oferente.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación de oferta, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 20 días del mes de setiembre de 2013, contando con una oferta perteneciente al oferente THYSSENKRUPP S.R.L..----------

3- Verificación de las Documentaciones

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

	Documentos - Anexo I	THYSSENKRUPP S.R.L.
		RUC Nº 80025240-3
	Constancia SIPE	Cumple
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE (activo)
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple SIPE (activo)
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple
i	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a- **THYSSENKRUPP S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

4- TABLA DE OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA CALIFICADA.

El Comité de Evaluación procede a evaluar a la empresa calificada según su oferta: ----------

ITEM	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	THYSSENKRUPP S.R.L.	10.000.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

La oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2013.----------

5- RECOMENDACION:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 01/2013 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. --------

a) ADJUDICAR el servicio identificado en el llamado por **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 01/2013** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR",** a la firma **THYSSENKRUPP**, por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante de acuerdo a lo observado en el cuadro de precios precedente.----------

b) Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

6- ELABORACION DE INFORME:

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.